



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña María Susana Almuna González.

ALGARROBO,

01 FEB 2021

DECRETO N° P

0404



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° **1880** de fecha **10.12.2020**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año **2021**
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 64/2021.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **25 de enero 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña María Susana Almuna González**.

CONSIDERANDO:

- I.- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **don (a) María Susana Almuna González**, quien prestará servicios de en la Oficina de Intermediación Laboral en el Programa Fortalecimiento OMIL, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
 - Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
 - Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
 - Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 25 de enero 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted], del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña María Susana Almuna González**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, divorciada, [redacted] de Profesión Psicóloga, con domicilio [redacted] para que esta última preste servicios de Psicóloga en la Oficina de Intermediación Laboral en el Programa Fortalecimiento OMIL, con 22 horas semanales.
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 604.000.- (seiscientos cuatro mil pesos) impuesto incluido**, se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.



III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./PYU/ima.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



01 FEB 2021

0404

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	03 FEB 2021
FECHA SALIDA:	04 FEB 2021
OBSERVACIÓN N°:	04 FEB 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

